CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

CONTRATOS - SOPORTE DE PAGOS GASTOS GENERALES ADMINISTRACION

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA
(Ley 820 de 2003)

Entre los suscritos a saber, **FIDEL CAMILO TORRES SUAREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.701.183, quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, y **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.522.884, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, se celebra el presente contrato de arrendamiento de oficina, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL ARRENDADOR entrega en calidad de arrendamiento a EL ARRENDATARIO el inmueble ubicado en CALLE 9 N°9-04 Barrio centro en el municipio de becerril departamento del Cesar, destinado exclusivamente para funcionamiento de oficina y actividades administrativas.

SEGUNDA. DESTINACIÓN

EL **ARRENDATARIO** se obliga a utilizar el inmueble exclusivamente como oficina, absteniéndose de darle un uso distinto sin autorización previa y escrita de EL **ARRENDADOR.**

TERCERA. PLAZO

El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta el 25 de noviembre de 2026, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación escrita en contrario de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del plazo contractual.

CUARTA. CANON DE ARRENDAMIENTO

EL **ARRENDATARIO** pagará a EL **ARRENDADOR** un canon mensual de arrendamiento por valor de $2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos M/CTE) incluido los servicios del inmueble, pagaderos en forma anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

QUINTA. REAJUSTE DEL CANON

El valor del canon de arrendamiento se reajustará cada doce (12) meses en un porcentaje equivalente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN

Serán por cuenta de EL **ARRENDADOR** el pago de los servicios públicos domiciliarios, cuotas de administración y demás gastos derivados del uso y goce del inmueble.

SÉPTIMA. ENTREGA Y RESTITUCIÓN

EL **ARRENDADOR** entregará el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, comprometiéndose EL **ARRENDATARIO** a restituirlo al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro normal derivado del uso adecuado.

OCTAVA. REPARACIONES

Las reparaciones locativas y de mantenimiento derivadas del uso ordinario del inmueble serán asumidas por **EL ARRENDATARIO**. Las reparaciones estructurales y aquellas necesarias para la conservación del inmueble corresponderán a EL **ARRENDADOR.**

NOVENA. PROHIBICIONES

El ARRENDATARIO no podrá:

Subarrendar total o parcialmente el inmueble sin autorización escrita del ARRENDADOR.

Efectuar modificaciones estructurales sin autorización previa.

Destinar el inmueble a actividades ilícitas o distintas a las pactadas.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo pactado.

b) Mutuo acuerdo entre las partes.

c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

d) Aviso escrito de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del plazo contractual,

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En caso de terminación unilateral del contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del vencimiento del plazo pactado y sin justa causa, este reconocerá a favor del **ARRENDADOR** una indemnización equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento.

De igual manera, cuando el **ARRENDADOR** decida dar por terminado el contrato sin justa causa antes del vencimiento del término contractual, deberá reconocer a favor del **ARRENDATARIO** una indemnización equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una suma equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGA AUTOMÁTICA

Si ninguna de las partes manifiesta su intención de dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita con una antelación mínima de tres (3) meses, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente por un período igual al inicialmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Becerril en la CALLE 9 N°9-04 Barrio centro

En constancia, se firma en Becerril Cesar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025

EL **ARRENDADOR**

FIDEL CAMILO TORRES SUAREZ
C.C. 8.701.183

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

Becerril, 25 de nov de 2025

CUENTA DE COBRO N°01

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: Pago de arriendo de oficina, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de **($ 2500.000)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183
TELEFONO: 3114398133

Becerril, 23 de dic de 2025

CUENTA DE COBRO N°02

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: Pago arriendo de oficina, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de **($ 2500.000)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183
TELEFONO: 3114398133

Becerril, 23 de ene de 2026

CUENTA DE COBRO N°03

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: Pago arriendo de oficina, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de **($ 2500.000)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183
TELEFONO: 3114398133

Becerril, 23 de feb de 2026

CUENTA DE COBRO N°04

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: Pago arriendo de oficina, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de **($ 2500.000)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183
TELEFONO: 3114398133

Becerril, 24 de mar de 2026

CUENTA DE COBRO N°05

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: Pago arriendo de oficina, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de **($ 2500.000)**

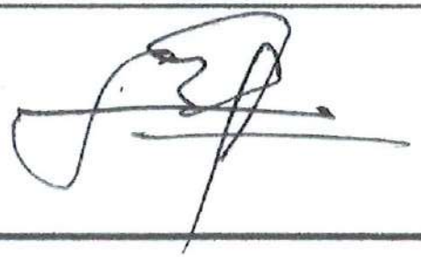
OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

FIDEL TORRES SUAREZ
C.C: 8.701.183
TELEFONO: 3114398133

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de noviembre de 2025.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Fidel Torres Suarez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	8.701.183		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril.		
O			
CONCEPTO			
Arriendo de oficina del 25 de noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre de 2025.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Fidel Torres Suarez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	8.701.183		
CIUDAD Y DIRECCION	Becemil		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Arriendo de oficina del 25 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026
NOMBRE Y APELLIDOS	Fidel Torres Suarez
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	8.701.183.
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
O	

CONCEPTO

Amendo de oficina del 25 de Enero al 24 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000
	TOTAL A PAGAR	2.500.000
	SON: Dos millones quinientos Mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Febrero de 2026.
NOMBRE Y APELLIDOS	Fidel Torres Suarez
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	8.701.183
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

Arriendo de oficina del 25 de Febrero al 24 de marzo de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000
	TOTAL A PAGAR	2.500.000
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Fidel Torres Suarez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	8.701.183		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Arriendo de oficina, de 25 de marzo de 2026 al 24 de abril de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA

(Ley 820 de 2003)

Entre los suscritos a saber, **NULVIS MARIA AVILA TORRES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.744.746, quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, y **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.522.884, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, se celebra el presente contrato de arrendamiento de oficina, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL ARRENDADOR entrega en calidad de arrendamiento a el **ARRENDATARIO** el inmueble ubicado en la Carrera 21 con calle 4ª Barrio Mochilanga en el municipio de becerril departamento del Cesar, destinado exclusivamente para funcionamiento de oficina y actividades administrativas.

SEGUNDA. DESTINACIÓN

EL **ARRENDATARIO** se obliga a utilizar el inmueble exclusivamente como oficina, absteniéndose de darle un uso distinto sin autorización previa y escrita de EL **ARRENDADOR.**

TERCERA. PLAZO

El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta el 25 de noviembre de 2026, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación escrita en contrario de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del plazo contractual.

CUARTA. CANON DE ARRENDAMIENTO

EL **ARRENDATARIO** pagará a EL **ARRENDADOR** un canon mensual de arrendamiento por valor de $2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos M/CTE) incluido los servicios del inmueble, pagaderos en forma anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

QUINTA. REAJUSTE DEL CANON

El valor del canon de arrendamiento se reajustará cada doce (12) meses en un porcentaje equivalente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN

Serán por cuenta de EL **ARRENDADOR** el pago de los servicios públicos domiciliarios, cuotas de administración y demás gastos derivados del uso y goce del inmueble.

SÉPTIMA. ENTREGA Y RESTITUCIÓN

EL **ARRENDADOR** entregará el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, comprometiéndose EL **ARRENDATARIO** a restituirlo al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro normal derivado del uso adecuado.

OCTAVA. REPARACIONES

Las reparaciones locativas y de mantenimiento derivadas del uso ordinario del inmueble serán asumidas por **EL ARRENDATARIO**. Las reparaciones estructurales y aquellas necesarias para la conservación del inmueble corresponderán a EL **ARRENDADOR.**

NOVENA. PROHIBICIONES

El ARRENDATARIO no podrá:

Subarrendar total o parcialmente el inmueble sin autorización escrita del ARRENDADOR.

Efectuar modificaciones estructurales sin autorización previa.

Destinar el inmueble a actividades ilícitas o distintas a las pactadas.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo pactado.

b) Mutuo acuerdo entre las partes.

c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

d) Aviso escrito de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del plazo contractual,

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En caso de terminación unilateral del contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del vencimiento del plazo pactado y sin justa causa, este reconocerá a favor del **ARRENDADOR** una indemnización equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento.

De igual manera, cuando el **ARRENDADOR** decida dar por terminado el contrato sin justa causa antes del vencimiento del término contractual, deberá reconocer a favor del **ARRENDATARIO** una indemnización equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una suma equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGA AUTOMÁTICA

Si ninguna de las partes manifiesta su intención de dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita con una antelación mínima de tres (3) meses, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente por un período igual al inicialmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Becerril en la Carrera 21 con calle 4ª Barrio Mochilanga

En constancia, se firma en Becerril Cesar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025

Nulvis Avila T.

EL **ARRENDADOR**

NULVIS MARIA AVILA TORRES
C.C. 49.744.746

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, *25 de nov de 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: *Pago arriendo de bodega, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de* ***($ 2500.000)***

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Nulvis Avila T.
NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746
TELEFONO: 3216586889

CUENTA DE COBRO N°02

Becerril, *23 de dic 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: *Pago arriendo de bodega, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2500.000)***

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Nulvis Avila T.
NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746
TELEFONO: 3216586889

CUENTA DE COBRO N°03

Becerril, *23 de ene 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: *Pago arriendo de bodega, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2500.000)***

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Nulvis Avila T.
NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746
TELEFONO: 3216586889

CUENTA DE COBRO N°04

Becerril, *24 de feb 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: *Pago arriendo de bodega, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2500.000)***

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Nulvis Avila T.
NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746
TELEFONO: 3216586889

CUENTA DE COBRO N°05

Becerril, *23 de mar 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746

LA SUMA DE:

DOS MILLENES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 2.500.000)

CONCEPTO: *Pago arriendo de bodega, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2500.000)***

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Nulvis Avila T.
NULVIS AVILA TORRES
C.C: 49.744.746
TELEFONO: 3216586889

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de noviembre de 2025.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Nolvis Avila Torres		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.744.746		
CIUDAD Y DIRECCION	Becemil		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Arriendo de Bodega, del 25 de noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Nolvis Avila T.	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre de 2025.
NOMBRE Y APELLIDOS	Nolvis Avila Tones
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.744 746
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
O	

CONCEPTO

Arriendo de Bodega, del 25 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo.

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
Nolvis Avila T.	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000
	TOTAL A PAGAR	2.500.000
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Nolvis Avila Torres		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.744.746		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Arriendo de Bodega, del 25 de Enero de 2026 al 24 de febrero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Nolvis Avila T.	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de febrero de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Nolvis Avila Torres		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.744.746		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
Amendo de Bodega, del 25 de febrero de 2026 al 24 de marzo de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Nolvis Avila T.	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Nolvis Avila Tomes		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.744.746		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Arriendo de Bodega del 25 de Marzo de 2026 al 24 de abril del 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Nolvis Avila T.	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.500.000	
	TOTAL A PAGAR	2.500.000	
	SON: Dos millones quinientos mil pesos.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: Por una parte, **MANUEL ANTONIO CORONADO OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.687.604 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **ARRENDADOR**; y por la otra parte, **CONSORCIO MOCHILANGA 2025**, identificado con NIT **902.008.330-4**, representado legalmente por **JOSE JOSE AVILEZ PERALES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **12.522.884**, quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento, el uso y goce de los equipos de seguridad, comunicación y logística que se detallan a continuación que forma parte integral de este contrato):

- **Cámaras de Vigilancia:** 4 Cámaras Tipo Bala, Marca Hikvision, Referencia **DS-2CD1043G2-LIU** con su respectivo DVR/NVR modelo: IDS-7104HQHHI-M1/S canales y cableado.
- **Radios de Comunicación (Walkie-Talkies):** 4 Radios bidireccionales, Marca Motorola, Referencia C1, con sus respectivas bases de carga, baterías de repuesto y manos libres.
- **Elementos de Dotación y Logística:** 3 Bolillos (tonfas) de alta resistencia, 3 Linternas tácticas recargables.
- **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será de 12 meses, contados a partir del 25 de noviembre de 2025 hasta el 25 de noviembre de 2026. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes con mínimo 15 días de anticipación al vencimiento.

CLÁUSULA TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** un canon mensual de arrendamiento por la suma de $800.000 pesos mensuales IVA Incluido

- **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de manera anticipada dentro de los primeros 5 días luego de la recepción de la cuenta de cobro, mediante efectivo, luego a nombre del **ARRENDADOR**.

CLÁUSULA CUARTA: UBICACIÓN Y DESTINO DE LOS EQUIPOS

Los equipos objeto de este contrato serán instalados y utilizados exclusivamente en el proyecto/frente de obra denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en la bodega y oficina ubicado en la dirección Carrera 21 con calle 4ª BARRIO MOCHILANGA Y CALLE 9 N°9-04 BARRIO CENTRO Respectivamente. El **ARRENDATARIO** no podrá trasladar los equipos a un lugar diferente sin autorización previa y por escrito del **ARRENDADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El **ARRENDADOR** se compromete a entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento y configuración. El mantenimiento preventivo y correctivo derivado del desgaste natural por el uso legítimo de los equipos (especialmente

cámaras y radios) estará a cargo del **ARRENDADOR**. El tiempo de respuesta para soporte técnico en obra será de máximo 3 días hábiles posteriores al reporte del daño.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. **Cuidado:** Custodiar y conservar los equipos en buen estado, respondiendo por pérdidas, hurtos o daños ocasionados por negligencia, vandalismo de terceros en obra o mal uso del personal.
2. **Operación:** Garantizar que los equipos sean operados únicamente por personal capacitado.
3. **Devolución:** Restituir los equipos al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro natural del tiempo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: POLÍTICA DE PÉRDIDA O DAÑO (DEDUCIBLES)

En caso de pérdida total, hurto, destrucción o daño irreparable de cualquiera de los equipos por causas imputables al **ARRENDATARIO**, este deberá reponer el equipo por uno de iguales o superiores características, o en su defecto, pagar al **ARRENDADOR** el valor comercial del equipo depreciado al momento del siniestro, según la tabla de valores comerciales

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Queda expresamente entendido que la propiedad intelectual y material de los equipos (cámaras, radios, software de monitoreo si lo hay, y accesorios) pertenece exclusivamente al **ARRENDADOR**. Ninguna disposición de este contrato podrá interpretarse como transferencia de propiedad.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causales de terminación del contrato:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. El incumplimiento de la obligación de pago por parte del **ARRENDATARIO**.
3. La destinación de los equipos para fines diferentes a los estipulados.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Becerril departamento del cesar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

CORONADO MANUEL

EL **ARRENDADOR**

MANUEL ANTONIO CORONADO OROZCO
C.C. 12.687.604

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01 **Becerril,** 25 de Nov de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS MIL PESOS
($ 800.000)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de seguridad, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de (**$ 800.000**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

CORONADO MANUEL

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604
TELEFONO: 3115123956

CUENTA DE COBRO N°02 **Becerril**, 23 de dic de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS MIL PESOS
($ 800.000)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de seguridad, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 800.000**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

CORONADO MANUEL

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604
TELEFONO: 3115123956

CUENTA DE COBRO N°03 **Becerril,** 23 de ene de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS MIL PESOS
($ 800.000)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de seguridad, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 800.000**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Coronado Manuel.

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604
TELEFONO: 3115123956

CUENTA DE COBRO N°04 **Becerril,** 24 de feb de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS MIL PESOS
($ 800.000)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de seguridad, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 800.000**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

CORONADO MANUEL

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604
TELEFONO: 3115123956

CUENTA DE COBRO N°05 **Becerril,** 23 de mar de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS MIL PESOS
($ 800.000)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de seguridad, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de **($ 800.000)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

CORONADO MANUEL

MANUEL CORONAO OROZCO
C.C: 12.687.604
TELEFONO: 3115123956

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 Noviembre de 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Manuel Coronado Orozco		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	12.687.609		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
pago por arrendamiento de equipos de seguridad del 25 de Noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.			
FORMA DE PAGO: efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
CORONADO MANUEL	VALOR DE LA OPERACIÓN	800.000	
	TOTAL A PAGAR	800.000	
	SON: Ochocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre de 2025.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Manuel Coronado Orozco		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	12.687.604		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
Pago por arrendamiento de equipos de seguridad del 25 de diciembre de 2025 al 24 de ~~diciembre~~ enero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
CORONADO MANUEL	VALOR DE LA OPERACIÓN	800.000	
	TOTAL A PAGAR	800.000	
	SON: Ochocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Manuel Coronado Ochoa		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	12.687.604		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
pago de arrendamiento de equipos de seguridad del 25 de Enero de 2026 al 24 de Febrero de 2026			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
CORONADO MANUEL	VALOR DE LA OPERACIÓN	800.000	
	TOTAL A PAGAR	800.000	
	SON: Ocho cientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Febrero de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Manuel Coronado Orozco		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	12.687.604		
CIUDAD Y DIRECCION	Becemil		
O			
CONCEPTO			
pago por arrendamiento de equipos de seguridad del 25 de febrero al 24 de Marzo de 2026			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
CORONADO MANUEL	VALOR DE LA OPERACIÓN	800.000	
	TOTAL A PAGAR	800.000	
	SON: ochocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03		
		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Mayo de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Manuel Coronado Ochoa		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	12.687.604		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
Pago por arrendamiento de equipo de seguridad del 25 de Mayo de 2026 al 24 de abril de 2026			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
CORONADO MANUEL	VALOR DE LA OPERACIÓN	800000	
	TOTAL A PAGAR	800.000	
	SON: Ochocientos mil pesos.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.999, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **ARRENDADOR**; y por la otra parte, **CONSORCIO MOCHILANGA 2025**, identificado con NIT 902.008.330-4, representado legalmente por **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.522.884, quien en adelante se denominará EL **ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento, el uso y goce de los siguientes equipos topográficos:

• Equipo Principal: Estación Total Marca KOLIDA, Modelo KTS-442R6 LC, Serial No. K140975.

• Equipo Complementario: Nivel Óptico Automático, Serial No. WP139225.

• Componentes incluidos:

Trípode de aluminio para estación total.

Bastón porta prisma.

Prisma con soporte.

Juego de baterías recargables.

Cargadores.

Estuche o maleta de transporte.

Herramientas y accesorios necesarios para la correcta operación de los equipos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN

El **ARRENDADOR** se obliga a entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento, limpios y debidamente calibrados para su utilización en campo. El **ARRENDATARIO** declara recibir los equipos a satisfacción, previa verificación física de los mismos y de sus accesorios.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del 25 de noviembre de 2025 hasta el 25 de noviembre de 2026.

Si EL **ARRENDATARIO** requiere los equipos por un tiempo adicional, deberá solicitarlo por escrito con una anticipación mínima de tres (3) días calendario a la fecha de vencimiento para la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

EL **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** por concepto de arrendamiento de los equipos descritos en la Cláusula Primera la suma mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000).

Forma de pago:

• Los pagos se realizarán de manera anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada período mensual, mediante transferencia bancaria o efectivo a nombre del **ARRENDADOR.**

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN Y USO DE LOS EQUIPOS

Los equipos objeto del presente contrato serán utilizados exclusivamente en las actividades de topografía, replanteo, nivelación, localización y control geométrico del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Los equipos deberán ser operados únicamente por personal calificado con conocimientos y experiencia en el manejo de instrumentos topográficos.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Custodia y Conservación: Responder por el cuidado y la seguridad de los equipos durante su permanencia en la obra.

Mantenimiento Diario: Realizar la limpieza básica de los equipos al finalizar cada jornada laboral.

Seguridad: Garantizar que los equipos permanezcan almacenados bajo llave y en lugares seguros durante las noches y días no laborables.

Uso Adecuado: Utilizar los equipos exclusivamente para actividades relacionadas con el objeto del proyecto.

Devolución: Restituir los equipos en las mismas condiciones mecánicas, electrónicas y estéticas en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal derivado de su uso adecuado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, HURTO O DAÑO

En caso de daño parcial, daño total, pérdida o hurto de cualquiera de los equipos o accesorios por causas imputables al **ARRENDATARIO** o a terceros vinculados a la ejecución de la obra, EL **ARRENDATARIO** asumirá el costo total de reparación en el servicio técnico autorizado que determine EL **ARRENDADOR**.

En caso de pérdida total o hurto, EL **ARRENDATARIO** deberá reconocer el valor comercial actualizado de reposición de los equipos o activar las pólizas correspondientes, asumiendo el valor del deducible que resulte aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

La Estación Total KOLIDA KTS-442R6 LC, el Nivel Óptico Automático y todos sus accesorios continuarán siendo propiedad exclusiva del **ARRENDADOR**.

EL **ARRENDATARIO** no podrá ceder, transferir, subarrendar, gravar o entregar a terceros los equipos objeto del presente contrato sin autorización previa y escrita del **ARRENDADOR**.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una suma equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento en el municipio de Becerril, departamento del Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

EL **ARRENDADOR**

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C. 77.193.999

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, *25 de nov 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCINETOS MIL PESOS
($ 2.400.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de* ***($ 2.400.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°02

Becerril, *23 de dic 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCINETOS MIL PESOS
($ 2.400.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2.400.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°03

Becerril, *23 de ene 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCINETOS MIL PESOS
($ 2.400.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2.400.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°04

Becerril, *24 de feb 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCINETOS MIL PESOS
($ 2.400.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2.400.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°05

Becerril, *23 de mar 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCINETOS MIL PESOS
($ 2.400.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 2.400.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Noviembre 2025.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avilez peralS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.499		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Pago, Por arendamiento de equipos topograficos del 25 de noviembre 2025 al 24 de diciembre de 2025.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2400.000	
	TOTAL A PAGAR	2.400.000	
	SON: Dos millones cuatrocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre 2025.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avilez Peñales		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.449		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Pago por arrendamiento de equipos topograficos del 25 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026.			
FORMA DE PAGO:			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.400.000	
	TOTAL A PAGAR	2400.000	
	SON: Dos millones cuatrocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avilez Pavles		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.499		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
Pago por arrendamiento de equipos topograficos del 25 de Enero de 2026 al 24 de Febrero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2400.000	
	TOTAL A PAGAR	2400.000	
	SON: Dos millones cuatrocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de febrero 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Asilet Penales		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.444		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
Pago por arrendamiento por equipos topograficos del 25 de febrero de 2026 al 24 de Marzo de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.400.000	
	TOTAL A PAGAR	2.400.000	
	SON: Dos millones cuatrocientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de marzo de 2026
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avilez Pertles
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999
CIUDAD Y DIRECCION	Becemil
O	

CONCEPTO

pago por arrendamiento de equipos topograficos del 25 de Marzo de 2026 al 24 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO: efectivo.

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	2.400.000
	TOTAL A PAGAR	2.400.000
	SON: Dos millones cuatrocientos mil pesos.	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO GPS/GNSS RTK

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES**, identificado con cedula de ciudadanía N°77.193.999, con domicilio principal en la ciudad de valledupar departamento del cesar, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **ARRENDADOR**; y por la otra parte, **CONSORCIO MOCHILANGA 2025**, identificado con NIT **902.008.330-4**, representado legalmente por **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.522.884, quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO GPS/GNSS RTK**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento, el uso y goce del equipo de topografía de alta precisión que se detalla a continuación:

- **Equipo Principal:** Sistema GNSS RTK (Base y Rover), Marca **FJD Trion**, Modelo **V10a**.
- **Componentes incluidos:** * (1) Receptor Base GNSS con su respectiva antena y batería.
    - (1) Receptor Rover GNSS con su respectiva antena y batería.
    - (1) Colectora de datos (Controladora), Marca FJD Trion, con software de campo Trion Survey instalado.
- **Accesorios de Soporte:** (1) Trípodes de aluminio, (1) Bípodes de aluminio (1) Base nivelante con plomada óptica, (1) Bastón de fibra de carbono para el Rover, maletas de transporte rígidas, cargadores de baterías y cables de transferencia de datos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO DEL EQUIPO Y CALIBRACIÓN

El **ARRENDADOR** se obliga a entregar el equipo en perfecto estado de funcionamiento, limpio y debidamente configurado. Asimismo, adjunta al presente contrato el **Certificado de Calibración vigente**, expedido por un laboratorio o servicio técnico autorizado, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses. El **ARRENDATARIO** declara recibir el equipo a satisfacción tras verificar el inventario físico.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de 12 meses contados a partir del 25 de noviembre de 2025 hasta el 25 de noviembre de 2026. Si el **ARRENDATARIO** requiere el equipo por un tiempo adicional, deberá solicitarlo por escrito con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de vencimiento para suscribir el respectivo otrosí de prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** por concepto de alquiler la suma mensual de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 4.700.000**, más el IVA correspondiente si aplica.

- **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de manera anticipada dentro de los primeros **5** días de cada periodo, mediante transferencia o efectivo a nombre del **ARRENDADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN Y USO DEL EQUIPO

El equipo objeto de este contrato será utilizado exclusivamente en las actividades de topografía, trazado y control geométrico del proyecto vial denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR**. El equipo debe ser operado únicamente por personal calificado (Topógrafo o Ingeniero Topográfico) con experiencia en el manejo de tecnología GNSS RTK.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. **Custodia y Conservación:** Responder por el cuidado y la seguridad del equipo en el frente de obra, protegiéndolo de la intemperie extrema cuando no esté en uso, golpes o caídas.
2. **Mantenimiento Diario:** Realizar la limpieza básica del equipo (remover polvo y humedad) al finalizar cada jornada laboral.
3. **Seguridad:** Garantizar que el equipo quede almacenado en un lugar bajo llave y con vigilancia durante las noches y días no laborables.
4. **Devolución:** Restituir el equipo en las mismas condiciones mecánicas, electrónicas y estéticas en que fue recibido, salvo el desgaste natural y razonable derivado de su uso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, HURTO O DAÑO

En caso de daño parcial, rotura (ej: caída del bastón o pantalla de la colectora rota), daño por inmersión, hurto calificado o pérdida total del equipo por causas imputables al **ARRENDATARIO** o a terceros en la obra, el **ARRENDATARIO** asumirá el costo total de la reparación en el servicio técnico autorizado que el **ARRENDADOR** designe. Si se dictamina pérdida total o hurto, el **ARRENDATARIO** deberá pagar al **ARRENDADOR** el valor comercial del equipo en el mercado actualizado, o activar la póliza de seguro de la obra asumiendo el valor del deducible correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DEL EQUIPO

El equipo de topografía GPS/GNSS RTK y todos sus accesorios continúan siendo propiedad exclusiva del **ARRENDADOR**. El **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar, ceder, prendar ni traspasar el equipo ni los derechos de este contrato a ningún tercero bajo ninguna *circunstancia*.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento en Becerril departamento del cesar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

EL **ARRENDADOR**

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C. 77.193.999

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, *25 de nov 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETECINETOS MIL PESOS
($ 4.700.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos GPS/ GNSS RTK, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de* ***($ 4.700.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°02

Becerril, *23 de dic 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETECINETOS MIL PESOS
($ 4.700.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos GPS/ GNSS RTK, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 4.700.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°03

Becerril, *23 de ene 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETECINETOS MIL PESOS
($ 4.700.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos GPS/ GNSS RTK, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 4.700.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°04

Becerril, *24 de feb 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETECINETOS MIL PESOS
($ 4.700.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos GPS/ GNSS RTK, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 4.700.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°05

Becerril, *23 de mar 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETECINETOS MIL PESOS
($ 4.700.000)

CONCEPTO: *Pago por arrendamiento de equipos topográficos GPS/ GNSS RTK, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 4.700.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de noviembre 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Ariel Perez Pavilles		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril.		
TELEFONO			
CONCEPTO			
pago de arrendamiento de equipo topografico GPS/GNSS RTK del 25 de noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.700.000	
	TOTAL A PAGAR	4.700.000	
	SON: Cuatro millones setecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	No.	

RAZON SOCIAL	CONSORCIO MOCHILANGA 2025
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre 2025
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avila Pavajes
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.143.949
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

pago de arrendamiento de equipos topografícos del 25 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		VALOR OPERACIÓN
	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.700.000
	TOTAL A PAGAR	4.700.000
	SON: Cuatro millones setecientos mil pesos	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avilez Peñalez
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
O	

CONCEPTO

Pago de arrendamiento de equipos topográficos del 25 de enero de 2026 al 24 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo.

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.700.000
	TOTAL A PAGAR	4.700.000
	SON: Cuatro millones setecientos mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Febrero de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avilez Penalos.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.143.999		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
pago de arrendamiento de equipo topografico del 25 de Febrero de 2026 al 24 de Marzo de 2026			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.700.000	
	TOTAL A PAGAR	4.700.000	
	SON: Cuatro millones setecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	No.	

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo de 2026
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Avila Peñales
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago de arrendamiento de equipos de topografia del 25 de Marzo al 24 de Abril de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.700.000
	TOTAL A PAGAR	4.700.000
	SON: Cuatro millones setecientos mil pesos.	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber **ANTONIO JOSE ARANGO RUIZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 19.336.702, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO MOCHILANGA 2025** Identificada con el Nit. 902.008.330-4, representada por **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 12.522.884, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: FZM899	LINEA: NP300 FRONTIER
Marca: NISSAN	MOTOR: YD25-697436P
Color: GRIS	CHASIS: 3N6CD33B4ZK405250
Modelo: 2020	CARROCERIA: DOBLE CABINA

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado.

TERCERA. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de $6.707.431,96 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes. **Parágrafo uno:** Este contrato es por un término de 6 meses.

CUARTA. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

SEXTA. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

SÉPTIMA. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

OCTAVA. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018112155

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FZM899	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	GRIS	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	689 - 5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25-697436P	N	3N6CD33B4ZK405250

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
3N6CD33B4ZK405250	N	3N6CD33B4ZK405250	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

ARANGO RUIZ ANTONIO JOSE — C.C. 19336702

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE: ******

POTENCIA HP: 188

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032019000402549

IE	FECHA IMPORT	PUERTAS
I	05/03/2019	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - VEHIGRUPO SAS

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
02/04/2019	02/04/2019	******

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002076299

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	11	12	2025	11	13	2026	11	12

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93862942 - 613935604	FZM899	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2488	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: NP300FRONTIER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25697436P	3N6CD33B4ZK405250	3N6CD33B4ZK405250	0,69

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ANTONIO ARANGO RUIZ	3112671583	CC	19336702	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	93862942	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 618.900	$ 321.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 943.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] / 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.25 14:56:33 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 189191574

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163205

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

Fecha de expedición: 2026/04/24

Fecha de vencimiento: 2027/04/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FZM899	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25-697436P
NRO. CHASIS:	3N6CD33B4ZK405250	**VIN:**	3N6CD33B4ZK405250
LÍNEA:	NP300 FRONTIER		
COLOR:	GRIS		

NOMBRE PROPIETARIO: ANTONIO J. ARANGO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180702078

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA ESTANCIA S.A.S

NIT: 901366796

No. de Certificado de Acreditación: 20-CDA-069

Fecha de expedición: 2025/04/10

Fecha de vencimiento: 2026/04/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FZM899	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25-697436P
NRO. CHASIS:	3N6CD33B4ZK405250	**VIN:**	3N6CD33B4ZK405250
LÍNEA:	NP300 FRONTIER		
COLOR:	GRIS		

NOMBRE PROPIETARIO: ANTONIO J. ARANGO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTILLO

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**
Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.
NOVENA. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.
DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en Valledupar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025

Arrendador

ANTONIO JOSE ARANGO RUIZ
C.C. 19.336.702

Arrendatario

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. Consorcio Mohilanga 2025

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, 25 de nov de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702
TELEFONO: 3107380135

CUENTA DE COBRO N°02

Becerril, 23 de dic de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702
TELEFONO: 3107380135

CUENTA DE COBRO N°03 Becerril, 23 de ene de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,



ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702
TELEFONO: 3107380135

CUENTA DE COBRO N°04 Becerril, 24 de feb de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702
TELEFONO: 3107380135

CUENTA DE COBRO N°05 Becerril, 23 de mar de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

ANTONIO ARANGO RUIZ
C.C 19.336.702
TELEFONO: 3107380135

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**	
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR	
NIT.	902.008.330-4	
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Noviembre de 2025	
NOMBRE Y APELLIDOS	Antonio Arango Ruiz	
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	19.336.702.	
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar	
O		
CONCEPTO		
Pago canun arrendamiento de Vehiculo automotor Nissan np 300 frontier del 25 de Noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.		
FORMA DE PAGO: Efectivo.		
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96
	SON: Seis millones Setecientos Siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre de 2025.
NOMBRE Y APELLIDOS	Antonio Arango Ruiz
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	19.336.702
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago canon arrendamiento de vehiculo automotor Nissan np 300 frontier del 25 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo.

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.
NOMBRE Y APELLIDOS	Antonio Arango Ruiz
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	19.336.702
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar
O	

CONCEPTO

Pago canon arrendamiento de vehiculo automotor Nissan np 300 frontier de 25 Enero de 2026 al 24 de Febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.46
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.46
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	No.	

RAZON SOCIAL	CONSORCIO MOCHILANGA 2025
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de febrero de 2026.
NOMBRE Y APELLIDOS	Antonio Arango Ruiz
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	19.336.702
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago canon arrendamiento de vehiculo automotor Nissan NP 300 Frontier del 25 de febrero de 2026 al 24 de Marzo de 2026

FORMA DE PAGO: Efectivo.

FIRMA		VALOR OPERACIÓN
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Antonio Arango Ruiz		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	19.336.702		
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar		
O			
CONCEPTO			
Pago canon arrendamiento de vehiculo automotor Nissan np 300 frontier del 25 de Marzo de 2026 al 24 de abril de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96	
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96	
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber **CONSTRUAMBIENTE S.A.S**, identificado con NIT. 824.006.325-5, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO MOCHILANGA 2025**, Identificada con el Nit. 824.006.325-5, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: JBX219	LINEA: NP300 FRONTIER
Marca: NISSAN	MOTOR: QR25-088043H
Color: GRIS	CHASIS: 3N6AD33X8ZK365290
Modelo: 2017	CARROCERIA: DOBLE CABINA

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado.

TERCERA. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de $6.707.431,96 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes. **Parágrafo uno:** Este contrato es por un término de 6 meses, contados a partir del 25 de noviembre de 2025

CUARTA. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción y gastos de sostenimiento: El vehículo automotor será manejado por un conductor delegado por el Arrendador, quien asumirá los gastos salariales a que haya lugar, como los de sostenimiento del mismo.

SEXTA. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

SÉPTIMA. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

OCTAVA. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

NOVENA. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en Valledupar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025

Arrendador
RAULITH BRITO GARCIA
C.C. 12.523.977
DIRECTOR DE OBRA - CONSORCIO MOCHILANGA 2025

Arrendatario
CONSTRUAMBIENTE S.A.S
OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES – JEFE DE MAQUINARIA
C.C. 77.193.999

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034710859

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JBX219	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	GRIS	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
QR25-668043H	N	3N6AD33X8ZK365290

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6AD33X8ZK365290	N	3N6AD33X8ZK365290	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUAMBIENTE SAS	NIT 824006325

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352016000191347	I	14/06/2016	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/06/2016	25/06/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR

LT07003933373

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2025-07-25	2025-07-26	2026-07-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004840915000	JBX219	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2488	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO: NP300 FRONTIER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
QR25088043H	3N6AD33X8ZK365290	3N6AD33X8ZK365290	1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AVILEZPERALES, JOSEJOSE	*******359	CC	824006325	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	13840	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 618900	$ 321800	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 943100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

CUENTA DE COBRO N°01 **Becerril,** 25 de Nov de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de (**$ 6.707.431,96**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°02 **Becerril,** 23 de dic de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°03 **Becerril**, 23 de ene de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°04 **Becerril**, 24 de feb de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

CUENTA DE COBRO N°05 **Becerril,** 24 de mar de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
($ 6.707.431,96)

CONCEPTO: Pago Canon arrendamiento de vehículo automotor NISSAN NP300 FRONTIER, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de **($ 6.707.431,96)**

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

OSCAR JAVIER AVILEZ PERALES
C.C 77.193.999
TELÉFONO 3168715692

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de noviembre 2025
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Javier Avilez Perales.
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar
O	

CONCEPTO

pago canon arrendamiento vehiculo automotor Nissan np 300 Frontier del 25 de nov al 24 de Dic del 2025.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96
	TOTAL A PAGAR	6.707.431,46
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Javier Avilez Perales.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999		
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar		
O			
CONCEPTO			
pago canon arrendamiento vehiculo automotor Nissan np 300 Frontier de 25 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96	
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96	
	SON: Seis millones Setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Javier Avilez Pavales		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999		
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar		
O			
CONCEPTO			
pago Canon arrendamiento vehiculo automotor Nissan np 300 Frontier de 25 de Enero al 24 de Febrero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96	
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96	
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis Centavos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de febrero de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Javier Avila Perales.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.143.494		
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar		
O			
CONCEPTO			
Pago canon arrendamiento vehiculo automotor Nissan np 300 Frontier de 25 de febrero al 24 de marzo del 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431.96	
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96	
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Javier Avilez Pedles		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	77.193.999		
CIUDAD Y DIRECCION	Valledupar		
O			
CONCEPTO			
pago canon arrendamiento vehiculo automotor Nissan np 300 Frontier del 25 de marzo al 24 de abril de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	6.707.431-96	
	TOTAL A PAGAR	6.707.431.96	
	SON: Seis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y un peso con noventa y seis centavos.		

CONTRATO DE SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA PERSONAL DE OBRA

Entre los suscritos a saber:

Por una parte, **AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **900977882-7**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL SUMINISTRADOR**; y por la otra parte, **CONSORCIO MOCHILANGA 2025**, identificado con NIT **902.008.330-4**, representado legalmente por **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.522.884**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;**

hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA PERSONAL DE OBRA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

EL SUMINISTRADOR se obliga para con EL CONTRATANTE a suministrar de manera continua y oportuna agua potable embotellada en pacas para la hidratación del personal operativo, técnico, administrativo y demás trabajadores vinculados a la ejecución del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro comprende:

- Suministro de pacas de agua potable apta para consumo humano.
- Transporte hasta el frente de obra o lugar indicado por EL CONTRATANTE.
- Cargue y descargue de los productos.
- Reposición de productos defectuosos o deteriorados.
- Cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad colombiana.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO

El término de duración del presente contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del **25 de noviembre de 2025** hasta el **25 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será la suma de: **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000) MENSUALES.**

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del suministro, tales como transporte, cargue, descargue, almacenamiento, administración, utilidad y demás gastos asociados.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cancelará a EL SUMINISTRADOR la suma de:

NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000)

mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de:

- Cuenta de cobro, cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento o remisión de entrega debidamente firmada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria designada o en efectivo por EL SUMINISTRADOR.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

EL SUMINISTRADOR se obliga a:

1. Entregar oportunamente las pacas de agua requeridas por EL CONTRATANTE.
2. Garantizar que el producto suministrado sea apto para consumo humano.
3. Cumplir con las normas sanitarias y de calidad vigentes.
4. Reponer productos que presenten defectos o deterioro.
5. Mantener la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos del proyecto.
6. Realizar las entregas en el sitio indicado por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Recibir los suministros entregados.
2. Verificar las cantidades y condiciones del producto.
3. Pagar oportunamente los valores pactados.
4. Informar cualquier novedad relacionada con la calidad o cantidad del suministro.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en el frente de obra correspondiente al proyecto:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR", o en el lugar que designe EL CONTRATANTE dentro del municipio de Becerril.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por EL CONTRATANTE, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta entrega de los suministros.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.

b) Vencimiento del plazo contractual.

c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas.

d) Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte incumplida reconocerá a favor de la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA CONTRACTUAL

El presente contrato es de naturaleza comercial y no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el personal de EL SUMINISTRADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Becerril, departamento del Cesar.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Becerril, Cesar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

EL **SUMINISTRADOR**

SARA GUTIERREZ
GERENTE AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, *25 de nov 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de hidratación para el personal de obra, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7
TELEFONO: 3105173977

CUENTA DE COBRO N°02

Becerril, *23 de dic 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de hidratación para el personal de obra, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7
TELEFONO: 3105173977

CUENTA DE COBRO N°03

Becerril, *23 de ene 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de hidratación para el personal de obra, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7
TELEFONO: 3105173977

CUENTA DE COBRO N°04

Becerril, *24 de feb 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de hidratación para el personal de obra, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7
TELEFONO: 3105173977

CUENTA DE COBRO N°05

Becerril, *23 de mar 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de hidratación para el personal de obra, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 de marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

AGUA LAS PALMITAS COLOMBIA S.A.S
900977882-7
TELEFONO: 3105173977

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Noviembre 2025.
NOMBRE Y APELLIDOS	Aqua las palmitas Colombia S.A.S
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	900 977 882-7
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago por suministro de hidratación para personal en obra de 25 de Noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000
	TOTAL A PAGAR	900.000
	SON Novecientos mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre de 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Agua las palmitas de colombia S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	900977882-7		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Pago por suministro de hidratación para el personal del 25 de diciembre 2025 al 24 de Enero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000	
	TOTAL A PAGAR	900.000	
	SON: Novecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Agua las palmitas Colombia S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	900477892-7		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
pago por suministro de hidratacion al personal de 25 de Enero de 2026 al 24 de febrero de 2026			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000	
	TOTAL A PAGAR	900.000	
	SON: Novecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de febrero 2026.
NOMBRE Y APELLIDOS	Agua las palmitas Colombia S.A.S.
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	900977882-7
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
O	

CONCEPTO

Pago por suministro de hidratación al personal del 25 de febrero de 2026 al 24 de Marzo de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo.

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000
	TOTAL A PAGAR	900.000
	SON: Novecientos mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo 2026
NOMBRE Y APELLIDOS	Agua Las palmitas Colombia S.A.S
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	900977882-7
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
O	

CONCEPTO

pago por Suministro de hidratación al personal del 27 de Marzo de 2026 al 24 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO: efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000
	TOTAL A PAGAR	900.000
	SON: Novecientos mil pesos.	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE

Entre los suscritos a saber:

SANDRO STEREO VEGA LOPEZ, *mayor de edad, identificado(a) con cédula* de ciudadanía No. 1.065.653.858 Expedida en Valledupar Cesar, actuando en nombre propio quien para efectos del presente contrato se denominará **ARRENDADOR**;

Y **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. expedida en 12.522.884, actuando en nombre propio o en representación de **CONSORCIO MOCHILANGA 2025**, quien para efectos del presente contrato se denominará **ARRENDATARIO**;

hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO los siguientes equipos de cómputo y licencias de software para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas, de ingeniería, topografía, diseño y control de proyectos:

Equipos de Cómputo

- Un (1) computadores portátiles **Acer Nitro 5**.
- Dos (2) computadores portátiles **Lenovo LOQ 15IAX9**.
- Un (1) computador portátil **Ideapad Slim 3 15IAN8**

Licencias de Software

- Licencia de **AutoCAD**.
- Licencia de **AutoCAD Civil 3D**.
- Licencia de **Microsoft Office**, incluyendo Word, Excel, PowerPoint, Outlook y demás aplicaciones asociadas.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

EL **ARRENDADOR** entrega los equipos en correcto estado de funcionamiento, junto con sus respectivos cargadores, accesorios y licencias de software instaladas y operativas.

La entrega se formalizará mediante la suscripción de un acta de entrega e inventario que hará parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Doce (12) meses, contados a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta el 25 de noviembre de 2026.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA. VALOR DEL ARRENDAMIENTO

EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR la suma mensual de:

$ 4.112.293,23 (Cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y tres pesos con veintitrés centavos M/CTE), por concepto de arrendamiento de los equipos de cómputo y licencias de software descritos en el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO

El canon de arrendamiento será cancelado en forma:

☐ Mensual anticipada.

☐ Mensual vencida.

Los pagos se efectuarán dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes mediante transferencia bancaria o consignación en la cuenta designada por EL ARRENDADOR.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

EL ARRENDADOR se obliga a:

a) Entregar los equipos en buen estado de funcionamiento.

b) Garantizar la legalidad y vigencia de las licencias suministradas.

c) Realizar mantenimiento preventivo cuando sea necesario.

d) Sustituir los equipos en caso de fallas atribuibles a defectos propios de los mismos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

EL ARRENDATARIO se obliga a:

a) Utilizar adecuadamente los equipos.

b) Conservar los equipos en buen estado.

c) No alterar seriales, configuraciones o identificaciones de los equipos.

d) No instalar software ilegal o no autorizado.

e) No ceder ni subarrendar los equipos.

f) Informar inmediatamente cualquier daño, pérdida o hurto.

g) Restituir los equipos al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el desgaste normal derivado del uso adecuado.

OCTAVA. USO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE

Las licencias de software suministradas son de carácter temporal y únicamente podrán utilizarse durante la vigencia del presente contrato.

EL ARRENDATARIO reconoce que los derechos de propiedad intelectual sobre los programas instalados pertenecen a sus respectivos titulares.

Al finalizar el contrato deberá cesar inmediatamente el uso de las licencias suministradas.

NOVENA. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

El mantenimiento preventivo será asumido por EL ARRENDADOR.

Los daños ocasionados por mal uso, golpes, caídas, manipulación inadecuada, instalación de software no autorizado o cualquier otra conducta atribuible a EL ARRENDATARIO serán asumidos por este último.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O HURTO

En caso de pérdida, hurto o daño total de cualquiera de los equipos, EL ARRENDATARIO deberá reconocer a favor de EL ARRENDADOR el valor comercial de reposición del equipo afectado.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato mediante comunicación escrita con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una indemnización equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. INVENTARIO Y VALOR DE LOS EQUIPOS

Para efectos de control y responsabilidad, las partes acuerdan el siguiente inventario:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Portátil Acer Nitro 5	1
2	Portátil Lenovo LOQ 15IAX9	2
3	Portátil Lenovo Ideapad Slim 3 15IAN8	1
4	Licencia AutoCAD	1
5	Licencia AutoCAD Civil 3D	1
6	Licencia Microsoft Office	1

Seriales de Equipos

Equipo	Marca	Modelo	Serial
Equipo 1	Acer	Nitro 5	NHQ5UAA00704309F743400
Equipo 2	Lenovo	LOQ 15IAX9	MP2PRXTD

Equipo	Marca	Modelo	Serial
Equipo 3	Lenovo	LOQ 15IAX9	MP2PRXTD
Equipo 4	Lenovo	Ideapad Slim 3	PF4YPYPR

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual en la calle 9 N° 9-04 barrio centro, en el municipio de Becerril departamento del cesar. República de Colombia.

En constancia se firma en el Municipio de becerril, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

EL **ARRENDADOR**

SANDRO STEREO VEGA LOPEZ
C.C. 1.065.653.858

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01 **Becerril,** 25 de nov de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y GTRES PESOS CON VEINTRITES CENTVOS
($ 4.112.293.23)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de cómputo y licenciad de software, del Municipio de Becerril - Cesar.. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de (**$ 4.112.293.23**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Sandro Vega
SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858
TELEFONO: 3218787743

CUENTA DE COBRO N°02 **Becerril,** 23 de dic de 2025

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y GTRES PESOS CON VEINTRITES CENTVOS
($ 4.112.293.23)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de cómputo y licenciad de software, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 4.112.293.23**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858
TELEFONO: 3218787743

CUENTA DE COBRO N°03 **Becerril,** 23 de ene de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y GTRES PESOS CON VEINTRITES CENTVOS
($ 4.112.293.23)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de cómputo y licenciad de software, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 4.112.293.23**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Sandro Vega

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858
TELEFONO: 3218787743

CUENTA DE COBRO N°04 **Becerril**, 24 de feb de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y GTRES PESOS CON VEINTRITES CENTVOS
($ 4.112.293.23)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de cómputo y licenciad de software, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 4.112.293.23**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Sandra Vega

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858
TELEFONO: 3218787743

CUENTA DE COBRO N°05 **Becerril,** 23 de marz de 2026

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y GTRES PESOS CON VEINTRITES CENTVOS
($ 4.112.293.23)

CONCEPTO: Pago de arrendamiento de equipos de cómputo y licenciad de software, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de (**$ 4.112.293.23**)

OBSERVACION:

Dicho pago se debe realizar en efectivo

Atentamente,

Sandro Vega

SANDRO VEGA LOPEZ
C.C: 1.065.653.858
TELEFONO: 3218787743

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de noviembre de 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Sandra Vegal Lopez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	1.065.653.858		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Pago de arrendamiento de equipos de computo y licencias de software, del 27 de noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Sandra Vega	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.112.293,23	
	TOTAL A PAGAR	4.112.293,23	
	SON: Cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y tres pesos con veintitres centavos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Sandro Vega Lopez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	1065.653.858		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
pago de arrendamiento de equipo de computo y licencias de Software, del 25 de diciembre de 2025 al 24 de enero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Sandro Vega	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.112.293,23	
	TOTAL A PAGAR	4.112.293,23	
	SON: Cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y tres pesos con veintitres centavos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.
NOMBRE Y APELLIDOS	Sandro Vega Lopez
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	1.065.653.858
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago de arrendamiento de equipos de computo y licencias de Software del 25 de Enero de 2026 al 24 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
Sandro Vega	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.112.293,23
	TOTAL A PAGAR	4.112.293,23
	SON: Cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y tres pesos con veintitres Centavos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de febrero de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Sandro Vega Lopez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	1.065.653.859		
CIUDAD Y DIRECCION	Becemil		
O			
CONCEPTO			
Pago de anendo de equipos de computo y licencias de Software del 25 de Febrero de 2026 al 24 de Marzo de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Sandro Vega.	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.112.293,23	
	TOTAL A PAGAR	4.112.293,23	
	SON: Cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y tres pesos con veintitres centavos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo de 2026
NOMBRE Y APELLIDOS	Sandro Vega Lopez
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	1.065.653.358
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago de arrendamiento de equipos de computo y licencias de Software del 25 de Marzo al 24 de Abril de 2026.

FORMA DE PAGO: Efectivo

FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
Sandro Vega	VALOR DE LA OPERACIÓN	4.112.293,23
	TOTAL A PAGAR	4.112.293,23
	SON: Cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y tres pesos con veintitres centavos.	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y APOYO DOCUMENTAL

Por una parte, ROSMARI BELEÑO QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.786.087, quien para efectos del presente contrato se denominará EL SUMINISTRADOR; y por la otra parte, CONSORCIO MOCHILANGA 2025, identificado con NIT 902.008.330-4, representado legalmente por JOSE JOSE AVILEZ PERALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.522.884, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE;

hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y APOYO DOCUMENTAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

EL SUMINISTRADOR se obliga a suministrar al CONTRATANTE los elementos de papelería, útiles de oficina, servicios de fotocopiado, impresión, reproducción documental, alquiler de equipos de impresión y demás insumos necesarios para el desarrollo administrativo, técnico y documental de la ejecución del proyecto de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro incluye, entre otros:

- Resmas de papel tamaño carta y oficio.
- Carpetas AZ.
- Carpetas cuatro aletas.
- Legajadores.
- Ganchos legajadores plásticos y metálicos.
- Lapiceros.
- Lápices.
- Marcadores permanentes.
- Marcadores borrables.
- Correctores.
- Resaltadores.
- Cuadernos.
- Carpetas colgantes.
- Cintas adhesivas.
- Grapadoras y grapas.
- Perforadoras.
- Tóner para impresoras.
- Tintas para impresoras.
- Servicio de fotocopias blanco y negro y color.
- Impresiones de documentos.
- Escaneo de documentos.
- Encuadernaciones.
- Plastificados.
- Alquiler de impresoras.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras.
- Suministro de repuestos menores para equipos de impresión.
- Demás elementos e insumos requeridos para la gestión documental del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses contados a partir del 25 de NOVIEMBRE de 2025 hasta el 25 de NOVIEMBRE de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL PAGO

El valor del presente pago mensual será la suma de $900.000 M/CTE.

Dicho valor incluye el suministro de bienes, alquiler de equipos, transporte, mantenimiento, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cancelará el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el soporte de entrega de los bienes y servicios suministrados.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

1. Entregar oportunamente los elementos solicitados.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados.
3. Mantener en funcionamiento los equipos de impresión suministrados en alquiler.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea requerido.
5. Reemplazar productos defectuosos sin costo adicional.
6. Atender oportunamente los requerimientos del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir los bienes y servicios suministrados.
2. Verificar las cantidades y condiciones de entrega.
3. Pagar oportunamente los valores pactados.
4. Hacer uso adecuado de los equipos entregados en alquiler.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por EL CONTRATANTE, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta entrega de los suministros.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminarse por:

a) Vencimiento del plazo contractual.

b) Mutuo acuerdo entre las partes.

c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas.

d) Fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento, la parte responsable reconocerá a favor de la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Becerril, departamento del Cesar.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Becerril, Cesar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

EL **SUMINISTRADOR**

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
49.786.087

EL **ARRENDATARIO**

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C. 12.522.884
R.L. CONSORCIO MOCHILANGA 2025

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, *25 de nov 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de papelería impresiones y apoyo documental, del municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 noviembre del 2025 al 24 de diciembre del 2025 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087
TELEFONO: 3122136359

CUENTA DE COBRO N°02

Becerril, *23 de dic 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de papelería impresiones y apoyo documental, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 diciembre del 2025 al 24 de enero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

Rosmi Beleño

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087
TELEFONO: 312213635

CUENTA DE COBRO N°03

Becerril, *23 de ene 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de papelería impresiones y apoyo documental, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 enero del 2026 al 24 de febrero del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

Rosm. Beleño

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087
TELEFONO: 3122136359

CUENTA DE COBRO N°04

Becerril, *24 de feb 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de papelería impresiones y apoyo documental, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 febrero del 2026 al 24 de marzo del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

Rosmi Beleño

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087
TELEFONO: 3122136359

CUENTA DE COBRO N°05

Becerril, *23 de mar 2026*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 900.000)

CONCEPTO: *Pago por suministros de papelería impresiones y apoyo documental, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR comprendida entre el periodo del 25 marzo del 2026 al 24 de abril del 2026 correspondientes a la suma de* ***($ 900.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

Rosm. Beleño

ROSMARI BELEÑO QUIROZ
C.C: 49.786.087
TELEFONO: 3122136359

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**	
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR	
NIT.	902.008.330-4	
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Noviembre 2025	
NOMBRE Y APELLIDOS	Rosmari Belen Quiroz	
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.786.087	
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril	
TELEFONO		
CONCEPTO		
Pago por suministros de papelería, impresiones y apoyo documental del 25 de noviembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025.		
FORMA DE PAGO: Efectivo		
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**
Rosma Belén	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000
	TOTAL A PAGAR	900.000
	SON: Novecientos mil pesos.	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de diciembre de 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Rosmari Beleño Quiroz		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.786.087		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
pago por suministro de papelería y apoyo documental de 27 de diciembre de 2025 al 24 de Enero de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Rosma Beleño	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000	
	TOTAL A PAGAR	900.000	
	SON: Novecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Enero de 2026.		
NOMBRE Y APELLIDOS	Rosmari Beleño Muñoz		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.786.087		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
TELEFONO			
CONCEPTO			
Pago por suministros de papelería y apoyo documental del 25 de Enero de 2026 al 24 de Febrero de 2026.			
FORMA DE PAGO: efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Rosmi Beleño	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000	
	TOTAL A PAGAR	900.000	
	SON: Novecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Febrero de 2026		
NOMBRE Y APELLIDOS	Rosmari Beleño Quiroz		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.786.087		
CIUDAD Y DIRECCION	Becemí		
O			
CONCEPTO			
Pago por suministros de papelería y apoyo documental del 25 de febrero de 2026 al 24 de Marzo de 2026.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
Rosmi Beleño	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000	
	TOTAL A PAGAR	900.000	
	SON: Novecientos mil pesos.		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA		
CONSORCIO MOCHILANGA 2025	Decreto No. 522 de 2003 Art. 03	No.

RAZON SOCIAL	CONSORCIO MOCHILANGA 2025
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR
NIT.	902.008.330-4
FECHA DE LA TRANSACCION	25 de Marzo 2026
NOMBRE Y APELLIDOS	Rosmari Belen Quiroz
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	49.786.097
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril
TELEFONO	

CONCEPTO

Pago por Suministros de papelería y apoyo documental del 25 de Marzo de 2026 al 24 de Abril de 2026

FORMA DE PAGO: Efectivo.

FIRMA		VALOR OPERACIÓN
Rosm. Belen	VALOR DE LA OPERACIÓN	900.000
	TOTAL A PAGAR	900.000
	SON: Novecientos mil pesos.	

CUENTA DE COBRO N°01

Becerril, *01 de dic 2025*

CONSORCIO MOCHILANGA

NIT. 902.008.330-4

DEBE A:

OMAR ANDRES DAZA MARTINEZ
C.C: 1.003.246.404

LA SUMA DE:

SIETE MILLONES DE PESO
($ 7.000.000)

CONCEPTO: *Elaboración balla informativa del proyecto, del Municipio de Becerril - Cesar. Para ejecución de actividades del CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR* ***($ 7.000.000)***

OBSERVACION:

EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO

Atentamente,

OMAR ANDRES DAZA MARTINEZ
C.C: 1.003.246.404
TELEFONO: 3215865133

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA			
Decreto No. 522 de 2003 Art. 03			
CONSORCIO MOCHILANGA 2025		No.	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO MOCHILANGA 2025**		
DIRECCION	CALLE 6D 19A #2-62 OF. 101 LOS MÚSICOS - VALLEDUPAR		
NIT.	902.008.330-4		
FECHA DE LA TRANSACCION	01 de diembre de 2025		
NOMBRE Y APELLIDOS	Omar Andres Daza Martinez		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	1.003.246.404		
CIUDAD Y DIRECCION	Becerril		
O			
CONCEPTO			
Elaboracion bella intamatura del proyecto.			
FORMA DE PAGO: Efectivo.			
FIRMA		**VALOR OPERACIÓN**	
	VALOR DE LA OPERACIÓN	7.000.000	
	TOTAL A PAGAR	7.000.000	
	SON: Siete Millones de peso.		

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

IMPREVISTOS

CONSORCIO	FORMATO IMPREVISTOS DE OBRA	Código: FIMP-001 Fecha: 23/07/2020 Página: 1 de 2

1. FECHA ELABORACIÓN	24	4	2025			2. No. ACTA DE IMPREVISTOS	1				
3. NOMBRE EQUIPAMIENTO						4. DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO					
5. CONTRATO OBRA No	017 de 2025			6. FECHA CONTRATO	14	11	2025	7. VALOR CONTRATO	$	36.436.753,242	
8. FECHA ACTA INICIO	25	11	2025	9. FECHA DE TERMINACIÓN	25	3	2027	10. PLAZO	16	Meses /días	
11. PRÓRROGAS	0	Meses/días		12. SUSPENSIONES	0	Meses/días		13. ADICIONES	$	-	
14. OBJETO DEL CONTRATO OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR										
15. CONTRATISTA	JOSE JOSE AVILEZ PERALES										
16. CONTRATO INTEVENTORÍA No	018 de 2025			17. FECHA CONTRATO	14	11	2025	18. VALOR CONTRATO	$	2.550.658.950	
19. FECHA ACTA INICIO	25	11	2025	20. FECHA DE TERMINACIÓN	25	3	2027	21. PLAZO	16	Meses /días	
22. PRÓRROGAS	0			23. SUSPENSIONES	0	Meses/días		24. ADICIONES	$	-	
25. OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR										
25.1 INTEVENTORÍA	UNION TEMPORAL INTERVIAS MOCHILANGA										
26. SUPERVISOR	KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V							27. APOYO A SUPERVISIÓN	RUTH HELENA LOPEZ PACHECO EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V		

28. PORCENTAJE TOTAL DE IMPREVISTOS	1%	29. VALOR TOTAL IMPREVISTOS	$ 18.563.571,00

30. ÍTEM	31. DESCRIPCIÓN GENERAL	32. FECHA	33. % DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO	34. VALOR TOTAL PAGADO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE BOMBAS SUMERGIBLES DE DIFERENTES CAPACIDADES, DISEÑADAS PARA EL BOMBEO DE LÍQUIDOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES, DE CONSTRUCCIÓN O DE EMERGENCIA	28-02-2026/ 23-04-2026	29,35%	$ 5.448.408
2	SERVICIO TÉCNICO ELÉCTRICO PARA LA MANIPULACIÓN, AJUSTE Y ADECUACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO LA REUBICACIÓN DE POSTES DE MADERA EXISTENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES	28-02-2026/ 23-04-2026	18,8%	$ 3.488.095
3	SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD ADECUADA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA BOMBAS SUMERGIBLES	28-02-2026/ 23-04-2026	19,0%	$ 3.527.078
4	LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COMO PREPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE NUEVAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN	28-02-2026/ 23-04-2026	15,6%	$ 2.895.917
5	REEMPLAZO DEL MATERIAL PERDIDO DEBIDO AL REBOSE DE POZO SANITARIO	28-02-2026/ 23-04-2026	17,3%	$ 3.204.072
	36. TOTAL IMPREVISTOS PAGADOS		100%	$ 18.563.571

50. OBSERVACIONES

51. FIRMAS

MARLON JOSE CENTENO TAPIA
RESIDENTE DE OBRA CONTRATISTA

RAULITH BRITO GARCIA
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Luisa Alejandra C.A.

LUISA ALEJANDRA CONTRERAS ARENAS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CARLOS ALBERTO SANCHEZ CANTILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO MUCHILANGA 2025	FORMATO IMPREVISTOS DE OBRA	Código: FIMP-001
		Fecha: 23/07/2020
		Página: 2 de 2

1. FECHA ELABORACIÓN	24	4	2026	2. No. ACTA DE IMPREVISTOS	1
3. NOMBRE EQUIPAMIENTO	0			4. DIRECCION EQUIPAMIENTO	0

E. REGISTRO FOTOGRÁFICO

LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES



LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN



USO DE MOTOBOMBAS - BOMBAS SUMERGIBLES



USO DE MOTOBOMBAS - BOMBAS SUMERGIBLES



28-02-2

28-02-2026/ 23-04-2026

USO DE MOTOBOMBAS - BOMBAS SUMERGIBLES



USO DE MOTOBOMBAS - BOMBAS SUMERGIBLES



SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD ADECUADA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA BOMBAS SUMERGIBLESSUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EXTRACCIÓN DE MAQUINARIA



SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADOR ELÉCTRICO DE CAPACIDAD ADECUADA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA BOMBAS SUMERGIBLESSUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EXTRACCIÓN DE MAQUINARIA



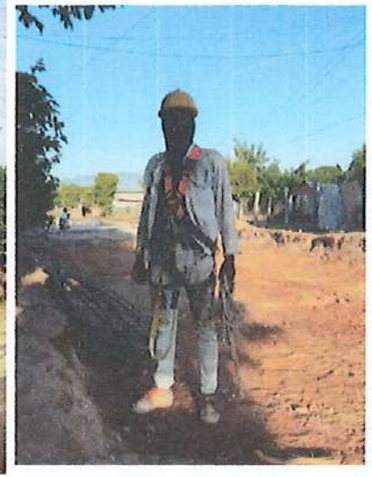
SERVICIO TÉCNICO ELÉCTRICO PARA LA MANIPULACIÓN, AJUSTE Y ADECUACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO LA REUBICACIÓN DE POSTES DE MADERA





SERVICIO TÉCNICO ELÉCTRICO PARA LA MANIPULACIÓN, AJUSTE Y ADECUACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO LA REUBICACIÓN DE POSTES DE MADERA





REEMPLAZO DEL MATERIAL PERDIDO DEBIDO AL REBOSE DE POZO SANITARIO



REEMPLAZO DEL MATERIAL PERDIDO DEBIDO AL REBOSE DE POZO SANITARIO



CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

PAGO DE ESTAMPILLAS

CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

INFORME SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN
ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 017 - 2025

CONTRATO DE OBRA CIVIL No.:	017- 2025
PROCESO No.:	SLC-002-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E. A.M.V. NIT. 901.880.378-1 R.L. DARIO JOSE FORERO MARTINEZ C.C. 77.190.225
CONTRATISTA:	CONSORCIO MOCHILANGA 2025 NIT. 902.008.330-4 R.L. JOSÉ JOSÉ AVILEZ PERALES C.C. 12.522.884
SUPERVISOR:	GINA VANESSA MORENO CUELLAR Supervisora (D) E.I.C.E. A.M.V.
APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:	RUTH HELENA LOPEZ PACHECO Contratista de apoyo a E.I.C.E. A.M.V.
VALOR INICIAL:	El presente contrato tiene un valor de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 93/100 MCTE ($36.437.753.241,93).
ANTICIPO (40%):	CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100 MCTE. ($14.575.101.296,77)
PLAZO:	DIESISEIS (16) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE NOVEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2027

INFORME DE SUPERVISIÓN
ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 017 - 2025

PERIODO FACTURADO:	DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2026
VALOR DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL No. 1:	DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 5/100 MCTE ($ 2.213.534.705,05)
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (40%):	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 2/100 MCTE ($ 885.413.882,02)
VALOR NETO DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL No. 1:	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 03/100 MCTE ($1.328.120.823,03)
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026

De conformidad con las funciones asignadas como supervisor del contrato de obra civil suscrito entre el EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E. A.M.V. y CONSORCIO MOCHILANGA 2025, para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR, me permito presentar el siguiente informe correspondiente al periodo de ejecución contractual del 25 de noviembre de 2025 al 24 de abril de 2026.

1. Evidencia del Inicio de Actividades

La firma contratista de obra inició las actividades contractuales el día 24 de noviembre de 2025, conforme al acta de inicio firmada por ambas partes. Se ha verificado la presencia del personal requerido y el cumplimiento del cronograma establecido para este periodo.

2. Entrega de Productos y Documentación

Durante este periodo mes, la firma contratista de obra ha presentado los entregables, de acuerdo con lo estipulado en los términos contractuales, tales como:

- ✓ Certificado de pago de la seguridad social del personal;
- ✓ Avance físico de obra;
- ✓ Registro fotográfico del avance;
- ✓ Ensayos de laboratorio;
- ✓ Informes de cada de cada profesional y/o técnico adscrito al proyecto;

- ✓ Registro de socialización con la comunidad (Acta de socialización);
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Factura.

3. Cumplimiento de Obligaciones

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas para este periodo, tanto en lo técnico como en lo administrativo y financiero, con base en los informes mensuales de interventoría, la cual ha demostrado diligencia, oportunidad y calidad en el seguimiento del contrato de obra objeto de su supervisión.

4. Concepto del Supervisor

Una vez revisada la documentación entregada y realizadas las respectivas verificaciones, se concluye que la firma contratista de obra ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago correspondiente al periodo del 25 de noviembre de 2025 al 24 de abril de 2026 de ejecución contractual.

Por lo anterior, se recomienda autorizar el trámite de pago del acta parcial No. 01 del contrato de obra civil No. 017-2025, conforme al avance reportado y a las condiciones pactadas en el contrato.

Para constancia, se firma el presente Informe de Supervisión, en Valledupar, cesar a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Cumplidamente,

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.

RUTH LÓPEZ PACHECO
Proyectó: Ing. RUTH HELENA LOPEZ PACHECO
Apoyo Técnico de la Supervisión
Contratista apoyo a E.I.C.E. A.M.V.

CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN
ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 017-2025

LA SUPERVISORA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
E.I.C.E. ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, el contratista CONSORCIO MOCHILANGA 2025 de NIT. 902008330-4, representado legalmente por JOSÉ JOSÉ AVILEZ PERALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 12.522.884 contratista, ha cumplido a con las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con el Acta Parcial N.º 1 del Contrato de Obra Civil N.º 017-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO MOCHILANGA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR." por valor de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 93/100 MCTE ($ 36.437.753.241,93).

Se expide esta certificación para autorizar el trámite de la cuenta del **ACTA PARCIAL No. 1**, mediante el siguiente resumen financiero:

PERIODO FACTURADO:	DESDE	HASTA	% EJECUTADO:	6,07%
	25/11/2025	24/04/2026		

VALOR CONTRATO:	$ 36.437.753.241,93	ANTICIPO 40%:	$ 14.575.101.296,77
PAGO PARCIAL No. 1:	$ 2.213.534.705,05	AMORT. 40% ANT.:	$ 885.413.882,02
TOTAL PAGADO:	$ 2.213.534.705,05	TOTAL AMORT:	$ 885.413.882,02

VR. FACTURADO ACTA PAGO PARCIAL No. 1:	$ 2.213.534.705,05	AMORT. 40% ANT.:	$ 885.413.882,02

VALOR NETO A PAGAR AL CONTRATISTA:	**$ 1.328.120.823,03**

TOTAL EJECUTADO:	$ 2.213.534.705,05	SALDO POR EJECUT.:	$ 34.224.218.536,88

Total Neto a pagar al contratista: MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 03/100 MCTE ($ 1.328.120.823,03).

1. Antecedentes.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Obra Civil No. 017-2025, suscrito entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V. y CONSORCIO MOCHILANGA 2025, procedí a la revisión del Informe de Supervisión de Apoyo presentado por la ingeniera Ruth Helena López Pacheco, correspondiente al periodo ejecución contractual, comprendido entre el 25 de noviembre de 2025 al 24 de abril de 2026. Dicho informe contiene las verificaciones técnicas, administrativas y financieras, así como

su concepto frente al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la firma interventora y la recomendación de autorizar el trámite de pago del Acta Parcial No. 01

2. Análisis y Concepto del Supervisor.

Con fundamento en:

- El contenido del Informe de Supervisión de Apoyo presentado por la ingeniera Ruth Helena López Pacheco.
- La documentación técnica, administrativa y financiera aportada por la firma interventora.
- Las evidencias de campo y de gestión administrativa reseñadas en el citado informe.

Se concluye que, para el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2025 al 24 de abril de 2026, el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales a su cargo, demostrando diligencia, oportunidad y calidad en el seguimiento del contrato de obra objeto de su contrato de obra.

No se advierten, a partir de la información revisada, hechos que impidan la aprobación del Acta Parcial No. 1, ni observaciones que afecten el reconocimiento económico derivado del primer período de ejecución.

3. Recomendación y Aprobación del Acta Parcial No. 1

En mérito de lo expuesto y compartiendo el concepto favorable emitido por el Supervisor de Apoyo, esta Supervisión Principal conceptúa de manera positiva los informes de la firma contratista y aprueba el contenido del Acta Parcial No. 1 del Contrato de Obra Civil No. 017-2025, correspondiente al período del 25 de noviembre de 2025 al 24 de abril de 2026. En consecuencia, se recomienda autorizar el trámite de pago correspondiente al periodo de ejecución contractual, de conformidad con el avance reportado, las condiciones pactadas en el contrato y la disponibilidad presupuestal que para el efecto se tenga.

Para constancia, se firma la presente Certificación, en Valledupar, Cesar, a los veinticinco (25) días de junio de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLA
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.

RUTH LÓPEZ PACHECO

Proyectó: Ing. RUTH HELENA LOPEZ PACHECO
Apoyo Técnico de la Supervisión
Contratista apoyo a E.I.C.E. A.M.V.

CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

CERTIFICACION BANCARIA
CUENTA CONTRATISTA

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Valledupar, 13 de noviembre de 2025

Señor(a)
A quien interese,

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de **CONSORCIO MOCHILANGA 2025,** identificado con NIT: **902008330** cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	523-000056-48	2025/11/12	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURIA CONSORCIADOS ACTUALIZADO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294688263

PIB
15:31:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), *el(la) señor(a) JOSE JOSE AVILEZ PERALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12522884*:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294688327

PIB
15:31:43

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) *señor(a) JOSE JOSE AVILEZ PERALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12522884*:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORIA CONSORCIADOS ACTUALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 15:19:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12522884
Código de Verificación	12522884260421151958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 15:30:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77097585
Código de Verificación	77097585260421153007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSORCIO
MOCHILANGA 2025

+(60) 55725963
consorciomochilanga2025@gmail.com
Calle 6D 19A #2-62 OF 101 Los Músicos

CERTIFICADO POLICIA ACTUALIZADO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 03:34:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12522884** y Nombre: **JOSE JOSE AVILEZ PERALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138669531** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

77097585

Fecha Expedición:

15/09/2003

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 03:33:16 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 77097585 de Nombre: AMARA RESTREPO JOSE JOAQUIN**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repres
20-001-6-2025-11621	002	77097585	AMARA RESTREPO JOSE JOAQUIN			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPOR

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).